



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1.354 / 2019.-

ZAPALLAR, 15 de Marzo de 2019.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

CONSIDERANDO:

- Anexo de Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE ANEXOS de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	GLOSA
GONZALO MAURICIO OLIVARES FIGUEROA		Que, por el presente anexo de contrato, don (ña) GONZALO MAURICIO OLIVARES FIGUEROA , con la intención de tener una mayor cobertura del sistema de salud, el contratado (a) autoriza a la municipalidad de Zapallar, a contratar en su nombre, un seguro complementario de salud con la compañía de seguros BCI, y asimismo, faculta a la municipalidad, a retener y pagar en su nombre el costo de dicho seguro, que asciende a la suma mensual de 0,926 UF (Unidades de Fomento), que será equivalente al valor en pesos de la UF correspondiente al del último día del mes respectivo. /
PAULA VALERIA OLIVARES GONZALEZ		Que, por el presente anexo de contrato, don (ña) PAULA VALERIA OLIVARES GONZALEZ , con la intención de tener una mayor cobertura del sistema de salud, el contratado (a) autoriza a la municipalidad de Zapallar, a contratar en su nombre, un seguro complementario de salud con la compañía de seguros BCI, y asimismo, faculta a la municipalidad, a retener y pagar en su nombre el costo de dicho seguro, que asciende a la suma mensual de 0,926 UF (Unidades de Fomento), que será equivalente al valor en pesos de la UF correspondiente al del último día del mes respectivo. /
PATRICIA ANDREA MANZO NEICO		Que, por el presente anexo de contrato, don (ña) PATRICIA ANDREA MANZO NEICO , con la intención de tener una mayor cobertura del sistema de salud, el contratado (a) autoriza a la municipalidad de Zapallar, a contratar en su nombre, un seguro complementario de salud con la compañía de seguros BCI, y asimismo, faculta a la municipalidad, a retener y pagar en su nombre el costo de dicho seguro, que asciende a la suma mensual de 0,926 UF (Unidades de Fomento), que será equivalente al valor en pesos de la UF correspondiente al del último día del mes respectivo.
ESTEFANIA ALEXANDRA GALLARDO PARRA		Que, por el presente anexo de contrato, don (ña) ESTEFANIA ALEXANDRA GALLARDO PARRA , con la intención de tener una mayor cobertura del sistema de salud, el contratado (a) autoriza a la municipalidad de Zapallar, a contratar en su nombre, un seguro complementario de salud con la compañía de seguros BCI, y asimismo, faculta a la municipalidad, a retener y pagar en su nombre el costo de dicho seguro, que asciende a la suma mensual de 0,926 UF (Unidades de



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

		Fomento), que será equivalente al valor en pesos de la UF correspondiente al del último día del mes respectivo.
PAULA ANDREA GUAJARDO CISTERNAS		Que, por el presente anexo de contrato, don (ña) PAULA ANDREA GUAJARDO CISTERNAS , con la intención de tener una mayor cobertura del sistema de salud, el contratado (a) autoriza a la municipalidad de Zapallar, a contratar en su nombre, un seguro complementario de salud con la compañía de seguros BCI, y asimismo, faculta a la municipalidad, a retener y pagar en su nombre el costo de dicho seguro, que asciende a la suma mensual de 0,926 UF (Unidades de Fomento), que será equivalente al valor en pesos de la UF correspondiente al del último día del mes respectivo.
JOSE FERNANDO ALTAMIRANO SANDOVAL		Que, por el presente anexo de contrato, don (ña) JOSE FERNANDO ALTAMIRANO SANDOVAL , con la intención de tener una mayor cobertura del sistema de salud, el contratado (a) autoriza a la municipalidad de Zapallar, a contratar en su nombre, un seguro complementario de salud con la compañía de seguros BCI, y asimismo, faculta a la municipalidad, a retener y pagar en su nombre el costo de dicho seguro, que asciende a la suma mensual de 0,926 UF (Unidades de Fomento), que será equivalente al valor en pesos de la UF correspondiente al del último día del mes respectivo.
MOISES ANTONIO FIGUEROA LARA		Que, por el presente anexo de contrato, don (ña) MOISES ANTONIO FIGUEROA LARA , con la intención de tener una mayor cobertura del sistema de salud, el contratado (a) autoriza a la municipalidad de Zapallar, a contratar en su nombre, un seguro complementario de salud con la compañía de seguros BCI, y asimismo, faculta a la municipalidad, a retener y pagar en su nombre el costo de dicho seguro, que asciende a la suma mensual de 0,926 UF (Unidades de Fomento), que será equivalente al valor en pesos de la UF correspondiente al del último día del mes respectivo.
FABIOLA ALEJANDRA ORELLANA CAMPOS		Que, por el presente anexo de contrato, don (ña) FABIOLA ALEJANDRA ORELLANA CAMPOS , con la intención de tener una mayor cobertura del sistema de salud, el contratado (a) autoriza a la municipalidad de Zapallar, a contratar en su nombre, un seguro complementario de salud con la compañía de seguros BCI, y asimismo, faculta a la municipalidad, a retener y pagar en su nombre el costo de dicho seguro, que asciende a la suma mensual de 0,926 UF (Unidades de Fomento), que será equivalente al valor en pesos de la UF correspondiente al del último día del mes respectivo.
DANIEL ANTONIO BUGUEÑO FARIAS		Que, por el presente anexo de contrato, don (ña) DANIEL ANTONIO BUGUEÑO FARIAS , con la intención de tener una mayor cobertura del sistema de salud, el contratado (a) autoriza a la municipalidad de Zapallar, a contratar en su nombre, un seguro complementario de salud con la compañía de seguros BCI, y asimismo, faculta a la municipalidad, a retener y pagar en su nombre el costo de dicho seguro, que asciende a la suma mensual de 0,926 UF (Unidades de Fomento), que será equivalente al valor en pesos de la UF correspondiente al del último día del mes respectivo.
CAROLINA PAMELA VALENCIA MINAY		Que, por el presente anexo de contrato, don (ña) CAROLINA PAMELA VALENCIA MINAY , con la intención de tener una mayor cobertura del sistema de salud, el contratado (a) autoriza a la municipalidad de Zapallar, a contratar en su nombre, un seguro complementario de salud con la compañía de seguros BCI, y asimismo, faculta a la municipalidad, a retener y



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

		pagar en su nombre el costo de dicho seguro, que asciende a la suma mensual de 0,926 UF (Unidades de Fomento), que será equivalente al valor en pesos de la UF correspondiente al del último día del mes respectivo.
MARIA TERESA PERALTA PERALTA		Que, por el presente anexo de contrato, don (ña) MARIA TERESA PERALTA PERALTA , con la intención de tener una mayor cobertura del sistema de salud, el contratado (a) autoriza a la municipalidad de Zapallar, a contratar en su nombre, un seguro complementario de salud con la compañía de seguros BCI, y asimismo, faculta a la municipalidad, a retener y pagar en su nombre el costo de dicho seguro, que asciende a la suma mensual de 0,926 UF (Unidades de Fomento), que será equivalente al valor en pesos de la UF correspondiente al del último día del mes respectivo.
MARGARITA BEATRIZ VICENCIO CISTERNAS		Que, por el presente anexo de contrato, don (ña) MARGARITA BEATRIZ VICENCIO CISTERNAS , con la intención de tener una mayor cobertura del sistema de salud, el contratado (a) autoriza a la municipalidad de Zapallar, a contratar en su nombre, un seguro complementario de salud con la compañía de seguros BCI, y asimismo, faculta a la municipalidad, a retener y pagar en su nombre el costo de dicho seguro, que asciende a la suma mensual de 0,926 UF (Unidades de Fomento), que será equivalente al valor en pesos de la UF correspondiente al del último día del mes respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C.CONTRATOS //
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ADM / RRHH / ffd.-